

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

7598 *Notificación de Resolución de Desistimiento-Revocación, Rdr1, de 8 de abril de 2019, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 10 de julio de 2015, por la que se convocan subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias para los años 2015 -2019*

El apartado 9.3 de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015, por la que se convocan subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015 hasta 2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente, en fecha 8 de abril de 2019, firmó la Resolución:

**“INFORME/PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVOCAN LAS AYUDAS PARA INVERSIONES
EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS**
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 4.1 Ayuda a las inversiones a las explotaciones agrarias (INEA)
Convocatoria: INEA 2016_2/ Rdr1

Antecedentes

1. En fecha 16 de julio de 2015, se publicó en el BOIB núm. 106 la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias.
2. De conformidad con el apartado sexto de la Resolución mencionada, el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 31 de diciembre de 2016, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 211 solicitudes de ayuda.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Los interesados señalados en el anexo I han presentado una solicitud de desistimiento de la ayuda.

Fundamentos de derecho

1. Resolución de 10 de julio de 2015 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias.
2. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), por la que se modifica la Resolución de 10 de julio de 2015 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) para la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



Propuesta de resolución

Por todo ello, se informa desfavorablemente sobre las solicitudes de ayuda y se propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Dar por desistida la solicitud de ayuda detalladas en el anexo I, que contiene un total de 8 expedientes y que comienza con MIGUEL VADELL MASCARO y termina con JAIME JOSE LLABRES MIQUEL.
2. Finalizar el procedimiento y archivar los expedientes.
3. Notificar esta Resolución al interesado, mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 5 de abril de 2019

El gestor de la línea
Jordi Company Salaverria

La jefe de Sección I
M^a Angeles Pérez Ribas

El jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Isidre Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta, dicto resolución

Palma, 8 de abril de 2019
El vicepresidente del FOGAIBA
Mateu Ginard i Sampol”





ANEXO I. RELACIÓN DE SOLICITUDES DESISTIDAS

<i>Solicitante</i>	<i>Núm. d'exp.</i>	<i>Motivos del desistimiento</i>
MIGUEL VADELL MASCARO	INEA2016_2/200	Desiste día 12/03/2018
CAS VALLAQUET SC	INEA 2016_2/213	Desiste día 26/01/2018.
SES PLANES SC	INEA2016_2/211	Desiste día 17/11/2017.
AINA COLOM LLABRES	INEA2016_2/199	Desiste día 09/02/2017.
JAIME SINTES PONS	INEA2016_2/018	Desiste día 18/05/2017.
OROJECO SL	INEA2016_2/129	Desiste día 17/12/2018.
CITRECO SCP	INEA2016_2/137	Desiste día 06/03/2019.
JAIME JOSE LLABRES MIQUEL	INEA2016_2/092	Desiste día 26/09/2017.

Palma, 24 de julio de de 2019

El Director Gerente del FOGAIBA

Mateu Morro Marcé

